



# Guía de accesibilidad



Vicerrectorado de estudiantes y emprendimiento

## Índice

1	Introducción .....	4
2	Glosario .....	6
3	Accesibilidad en la Universidad de Cantabria .....	11
3.1	Accesibilidad en el medio físico.....	11
3.2	Accesibilidad en la Web .....	13
3.3	Accesibilidad en el transporte.....	14
3.4	Tecnologías de apoyo .....	14
3.5	Accesibilidad en la enseñanza .....	15
4	Recomendaciones prácticas en la atención al alumnado con necesidades educativas .....	18
4.1	Personas con discapacidad auditiva.....	19
4.1.1	Conceptualización .....	19
4.1.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	20
4.1.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	21
4.2	Personas con discapacidad visual.....	22
4.2.1	Conceptualización .....	22
4.2.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	23
4.2.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	25
4.3	Personas con sordoceguera.....	26

4.3.1	Conceptualización .....	26
4.3.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	27
4.3.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	27
4.4	Personas con discapacidad física .....	28
4.4.1	Conceptualización .....	28
4.4.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	28
4.4.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	29
4.5	Personas con problemas de salud mental.....	30
4.5.1	Conceptualización .....	30
4.5.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	31
4.5.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	32
4.6	Personas con Síndrome de Asperger.....	33
4.6.1	Conceptualización .....	33
4.6.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	34
4.6.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	35

4.7	Personas con dificultades en el aprendizaje en la lectura y/o escritura (dislexia y disgrafía) .....	36
4.7.1	Conceptualización .....	36
4.7.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	36
4.7.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	37
4.8	Personas con trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) .....	38
4.8.1	Conceptualización .....	38
4.8.2	Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase .....	39
4.8.3	Recomendaciones en las pruebas de evaluación .....	40
5	Marco normativo .....	40
6	Referencias bibliográficas .....	45

\* En cumplimiento del *Plan de Igualdad* de la Universidad de Cantabria, esta guía de accesibilidad emplea un lenguaje inclusivo e igualitario. Para ello se siguen las recomendaciones establecidas en la *Guía UC de Comunicación en Igualdad*

## 1 Introducción

Esta guía ha sido elaborada por el Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN), servicio de orientación general dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento.

El SOUCAN desarrolla acciones de información, asesoramiento, sensibilización, apoyo y acompañamiento al alumnado, tanto preuniversitario como universitario. Facilita el acceso del futuro alumnado a la Universidad, y ofrece los apoyos necesarios para la realización satisfactoria de sus estudios, contribuyendo a su desarrollo integral. Para ello, lleva a cabo y coordina distintos proyectos, programas y actividades, colaborando con otras iniciativas de la Universidad de Cantabria (UC).

El servicio desarrolla, entre otros, el “Programa de Normalización”, que tiene como objetivos promover el derecho a la equidad e igualdad de oportunidades en la Educación Superior, y apoyar y favorecer el proceso de aprendizaje y de participación del alumnado con diversidad y necesidades educativas, ya sean derivadas de una discapacidad, de una enfermedad, o de circunstancias personales.

Esta guía pretende ser una herramienta útil y práctica dirigida a toda la Universidad de Cantabria (UC). Se proponen para ello los siguientes objetivos: visibilizar los recursos, las prácticas y los apoyos que hacen accesible la UC en los distintos ámbitos, dar recomendaciones para mejorar la adaptación, apoyo y participación del alumnado, sensibilizar a la comunidad universitaria, y difundir buenas prácticas.

Cualquier persona que precise una información más detallada sobre los procedimientos, actuaciones específicas y apoyos que prestamos puede dirigirse a:

### **Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento**

### **SOUCAN – Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria**

Edif. Tres Torres Casa del Estudiante. Torre B. 1ª planta.

C/ Avda. de Los Castros s/n. 39005. Santander, Cantabria.

Teléfono: 942 20 20 24 - Correo electrónico:

[soucan.recursos@unican.es](mailto:soucan.recursos@unican.es)

## 2 Glosario

Accesibilidad universal:

“Es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.k).

Adaptaciones curriculares:

“Son medidas que suponen una modificación de elementos prescriptivos (objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación) y/o de acceso al currículo, para dar respuesta a las necesidades educativas que de modo transitorio o permanente presenta el alumnado a lo largo de su escolaridad”. (Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria. Artículo 19).

Adaptaciones de acceso:

“Son modificaciones o provisión de recursos formales (tiempo y espacio), materiales, personales o de comunicación que van a

facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado”. (Calvo, A. y Martínez, A., 1997. *Técnicas y procedimientos para realizar adaptaciones curriculares*. Madrid: Escuela Española. p.31).

Ajustes razonables:

“Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas del ambiente físico, social y actitudinal a las necesidades específicas de las personas con discapacidad que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular de manera eficaz y práctica, para facilitar la accesibilidad y la participación y para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.m).

Barreras:

“Son cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio. La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología”. (Sala, E. y Alonso, F., 2005. *La*



*Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión.* Madrid: IMSERSO).

Discapacidad:

“Es una situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.a).

Diseño universal o diseño para todas las personas:

“Es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.I).

Diseño Universal para la Instrucción (DUI):

“El DUI aplica los mismos principios del Diseño Universal, a la enseñanza y al aprendizaje. El DUI no se refiere solamente a la accesibilidad necesaria para las personas con discapacidad, sino que supone pensar de un modo verdaderamente universal, ya que tiene en consideración las posibles necesidades de todo el estudiantado a la hora de diseñar e impartir la enseñanza. A través de este proceso se pueden identificar y eliminar las barreras en la enseñanza y el aprendizaje manteniendo el rigor académico al tiempo que se potencia, al máximo, el aprendizaje de todo el estudiantado independientemente de sus conocimientos y preferencias y se reduce, al mínimo, la necesidad de realizar adaptaciones especiales”. (Palmer, J. y Caputo, A., 2015. *Diseño Universal para la Instrucción (DUI): Indicadores para su implementación en el ámbito universitario*. Barcelona: Universidad Ramón Llull, 2015, p.64).

Diversidad funcional:

“Es un término acuñado por el Foro de Vida Independiente desde principios de 2005 para designar lo que habitualmente se conoce como discapacidad. Este término pretende eliminar la negatividad en la definición del colectivo y reforzar su esencia de diversidad”. (Palacios, A. y Romañach, J., 2007. *El Modelo de la Diversidad*).

Igualdad de oportunidades:

“Es la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por motivo de o por razón de discapacidad, incluida cualquier distinción,

exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones por las personas con discapacidad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, laboral, cultural, civil o de otro tipo. Asimismo, se entiende por igualdad de oportunidades la adopción de medidas de acción positiva”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.b).

Inclusión social:

“Es el principio en virtud del cual la sociedad promueve valores compartidos orientados al bien común y a la cohesión social, permitiendo que todas las personas con discapacidad tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar plenamente en la vida política, económica, social, educativa, laboral y cultural, y para disfrutar de unas condiciones de vida en igualdad con los demás”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.j).

Medidas de acción positiva:

“Son aquellas de carácter específico consistentes en evitar o compensar las desventajas derivadas de la discapacidad y destinadas a acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad y su participación plena en los ámbitos de la vida

política, económica, social, educativa, laboral y cultural, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.g).

Normalización:

“Es el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida en igualdad de condiciones, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona”. (Real Decreto 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. Artículo 2.i).

### **3 Accesibilidad en la Universidad de Cantabria**

#### **3.1 Accesibilidad en el medio físico**

El Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria (UC) estudia y promueve la optimización del entorno construido con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad, funcionalidad, confort y accesibilidad, siguiendo la normativa vigente.

Este servicio ha diseñado y desarrollado un plan de supresión de barreras de accesibilidad para la utilización no discriminatoria, independiente y segura del entorno urbano y edificaciones públicas, transporte y comunicación existentes en el campus, y ha realizado

diferentes adaptaciones para la mejora de la accesibilidad en distintos centros y/o facultades.

Estas mejoras se han concretado en las siguientes actuaciones que se han ido implantando de manera gradual:

- Adaptación y reorganización de espacios y mobiliario: aseos adaptados, plataformas salvaescaleras, rampas, ascensores, pavimento antideslizante, pavimento diferenciado en los pasos de peatones y en los arranques de rampas, pasos de cebra recrecidos sobre la calzada, habilitación de mostradores con altura y profundidad accesible, barandillas con pasamanos a doble altura y prolongación en sus extremos, puertas automáticas, habilitación de espacios para personas usuarias de sillas de ruedas y otros.
- Incorporación de elementos de accesibilidad: señalización, indicadores en las puertas y otros.
- [Plazas de aparcamiento reservadas para las personas con discapacidad](#) que tengan reconocida movilidad reducida en los diferentes campus.
- El Aula Magna “Gerardo Diego” y dos aulas de la Facultad de Educación ubicadas en el Edificio Interfacultativo, las conserjerías de algunos centros, así como el SOUCAN y el COIE, situados en la primera planta del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento, en el Edificio Tres Torres, Torre B, están dotadas de instalaciones de Bucles Magnéticos.

Para mejorar la accesibilidad, el SOUCAN cuenta con un *Observatorio de Accesibilidad*. Se trata de un servicio para que

estudiantes, profesorado, personal de la UC, y en general quienes utilicen los espacios de nuestros campus, puedan, a través de una dirección de correo electrónico, sugerir o indicar algunas zonas o lugares concretos, de difícil acceso o sin accesibilidad. A su vez, también se ofrece información sobre itinerarios accesibles. En definitiva, el objetivo de este servicio es atender y buscar soluciones satisfactorias a todas las demandas relacionadas con la accesibilidad en el campus.

### **3.2 Accesibilidad en la Web**

La UC dispone de un servicio INCLUSITE® cuyo objetivo es adaptar la web institucional dotándola de accesibilidad universal, para que, independientemente de las capacidades funcionales de las personas usuarias, puedan acceder a toda la información alojada en la página web.

Este servicio aporta al sitio web los siguientes elementos: navegación mediante teclado, navegación mediante reconocimiento de voz, navegación mediante sonidos, lectura de contenidos, información sobre la estructura de la web para facilitar la navegación y acceso a formularios, vídeos y PDFs sin necesidad de utilizar el ratón.

Para utilizar la versión accesible de la web de la UC es necesario pulsar en el pictograma habilitado para ello.

### **3.3 Accesibilidad en el transporte**

Cualquier persona que opte por desplazarse a las instalaciones de la UC en medios de transporte públicos, puede utilizar el Servicio Municipal de Transportes Urbanos (TUS) de Santander, que cuenta con paradas de autobús en las inmediaciones de la Universidad. El TUS pone a disposición de la población un servicio especial para personas con movilidad reducida. Asimismo, dispone de algunos sistemas de información de paradas adaptados para personas con limitaciones sensoriales, tanto a través de pantallas como de sintetizador de voz.

En caso de optar por desplazarse a las instalaciones en transporte privado, como se ha señalado anteriormente, la UC ha habilitado diferentes plazas de aparcamiento para las personas con discapacidad que tengan reconocida movilidad reducida en todos los campus.

### **3.4 Tecnologías de apoyo**

La UC cuenta con un banco de recursos técnicos que pone a disposición de toda la comunidad universitaria. El propósito es asegurar entornos más accesibles y fomentar la autonomía del alumnado, para que todas las personas accedan en igualdad de condiciones a los servicios que la universidad ofrece. La UC dispone de los siguientes recursos: tabletas, bolígrafos digitales, escáneres portátiles, bucles de inducción magnética, microscopios y fonendoscopios adaptados, entre otros.

El SOUCAN facilita el acceso a estos recursos al mayor número de estudiantes posible y se encarga de asegurar el buen estado y uso de los mismos. Para la aprobación del préstamo se realizan entrevistas individuales en las que el equipo del SOUCAN y el alumnado acuerdan los tiempos y utilización de los recursos.

### **3.5 Accesibilidad en la enseñanza**

Desde la UC se promueve un Diseño Universal para la Instrucción (DUI), es decir, un modelo docente flexible y personalizado que favorece la calidad del aprendizaje y atiende a las necesidades de todo el alumnado. Facilita la eliminación de barreras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sin reducir la eficacia y la exigencia propia de los estudios universitarios. Además, en la UC se realizan adaptaciones específicas para el alumnado que lo necesite.

Siguiendo los principios del DUI, en la UC se promueve que las actividades y los materiales docentes sean accesibles y equitativos, flexibles en cuanto al uso, la participación y la presentación, sencillos y coherentes. Además, es necesario que se presenten de forma clara para facilitar una percepción adecuada, que proporcionen un entorno favorecedor del aprendizaje, que minimicen cualquier esfuerzo físico innecesario, y que garanticen espacios de aprendizaje adaptados tanto al alumnado como a las metodologías de enseñanza.

A continuación, y a fin de favorecer el cumplimiento de dichos objetivos, se indican algunos ejemplos de acciones y buenas prácticas promovidas desde el SOUCAN:



- Facilitar anticipadamente toda la información posible en soporte visual y/o mediante fotocopias o digitalizada. Todos estos materiales son presentados de acuerdo con las necesidades específicas del alumnado.
- Ampliación de los libros de texto y estudio o transformación de estos materiales en formato audio.
- Flexibilizar las fechas de entrega de actividades: exámenes, trabajos y/o prácticas.
- Proporcionar pautas de trabajo en el aula: explicación y lectura de toda la información que se proyecta en formato visual.
- Asesoramiento sobre comunicación efectiva de acuerdo a la discapacidad del alumnado. Algunos ejemplos: hablar de cara al alumnado, no dar explicaciones mientras se camina o se está escribiendo en la pizarra, utilizar un tamaño adecuado de letra, o el uso apropiado de colores en los materiales.
- Facilitar la coordinación del profesorado y profesionales de la UC con las diferentes organizaciones y profesionales que trabajaban en el desarrollo y bienestar del alumnado.
- Elección del horario de clase y/o de los grupos de prácticas.
- Elección de grupos de trabajo y prácticas para garantizar la continuidad en los apoyos de referencia.
- Reajuste del horario de ciertas actividades académicas obligatorias: clases prácticas, laboratorios y exámenes.
- Adaptación de ciertas dinámicas y trabajos de las asignaturas: salidas, actividades manipulativas y otros.
- Aumento del tiempo de realización de exámenes y pruebas escritas.

- Oferta de otras formas de evaluación alternativas: sustitución de los exámenes escritos por pruebas orales, introducción de un portátil de apoyo, y otros.
- Reserva de un puesto en la clase, en los laboratorios o en otros servicios.

La aplicación del Diseño Universal para la Instrucción (DUI) en la enseñanza universitaria permite reducir el número de adaptaciones individuales y especiales, y proporciona un mayor sentimiento de equidad y justicia. A continuación, exponemos los principios del DUI (Dalmau y otros, 2015: 29-30):

En cuanto a la planificación de la asignatura:

- Expresar claramente los objetivos de aprendizaje y crear un marco de referencia.
- Garantizar que el programa de la asignatura comunique claramente lo que se espera que el alumnado aprenda y realice durante el curso, así como qué recursos están a su disposición para realizar este trabajo.
- Garantizar que las evaluaciones sean coherentes con los objetivos de aprendizaje establecidos y flexibles en su aplicación, y que los criterios con los que se evaluará el trabajo del alumnado sean claros.
- Crear materiales docentes accesibles tanto como sea posible.
- Proponerse que el entorno virtual de la asignatura sea tan accesible como sea posible.
- Planificar las actividades de aprendizaje para motivar y potenciar el aprendizaje del alumnado tanto dentro como fuera del aula.

En cuanto a la impartición de la asignatura:

- Facilitar al alumnado una orientación eficaz de la asignatura.
- Organizar y estructurar la experiencia de aprendizaje y cada recurso que se use en clase.
- Evaluar y adaptarse a los conocimientos y experiencias previos, así como a los estilos de aprendizaje del alumnado.
- Ayudar al alumnado a desarrollar sus habilidades de aprendizaje.
- Comunicar claramente la información sobre su rendimiento a lo largo de la asignatura.
- En la presentación del contenido de la asignatura aplicar una propuesta interactiva que sea accesible para todo el alumnado.

#### **4 Recomendaciones prácticas en la atención al alumnado con necesidades educativas**

La UC quiere apoyar al alumnado con necesidades educativas y/o discapacidad.

A continuación, exponemos orientaciones generales de apoyo para cada tipo de diversidad, tomando como referencia la *Guía de adaptaciones en la universidad*, elaborada por la *Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad* (SAPDU).

## 4.1 Personas con discapacidad auditiva

### 4.1.1 Conceptualización

Se consideran deficiencias auditivas aquellas alteraciones cuantitativas en una correcta percepción de la audición. Se puede diferenciar entre dos categorías básicas:

**Hipoacusia:** La audición es deficiente, pero resulta funcional para la vida cotidiana. Las personas que presentan hipoacusia disponen de restos auditivos suficientes para que con los productos de apoyo necesarios (audífonos, emisoras de frecuencia modulada...), y el apoyo pedagógico y logopédico preciso, puedan adquirir y/o aprender el lenguaje oral por vía auditiva (sordera ligera, media y una parte de la sordera severa). Es habitual que vaya acompañada de deficiencias de articulación, de vocabulario, de comprensión lectora, y otras.

**Sordera profunda o cofosis:** Hay pérdida total de la audición o sordera profunda que les va a permitir escasamente el aprendizaje de la lengua oral por vía auditiva. Las personas que presentan sordera profunda o cofosis, necesitan la vía visual como canal comunicativo y de acceso a la información. Tienen grandes dificultades en la comprensión lectora.

Es de gran relevancia que la sordera se haya adquirido con anterioridad al desarrollo del lenguaje oral (prelocutiva) o con posterioridad a este (postlocutiva), pues dicha característica tiene una gran influencia en el desarrollo de las habilidades lingüísticas.

#### 4.1.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase

Es determinante conocer el medio de comunicación y el acceso a la información utilizado habitualmente por cada estudiante.

- Lectura labiofacial: es aconsejable no moverse mucho por el aula para que pueda leer los labios. Mirar hacia la persona, situarse frente a ella, a no más de cuatro metros, mantener la zona de la boca libre y visible, vocalizar adecuadamente y con naturalidad, y transmitir mensajes sencillos y frases cortas. Es necesario que haya una buena iluminación. Para captar su atención, tocarle suavemente el brazo u hombro.
- Si la persona sorda tiene intérprete de lengua de signos (ILS), dirigirse a la persona sorda.
- Ubicación del estudiante en primeras filas o zonas más adecuadas para que pueda seguir las explicaciones.
- Facilitar el espacio en forma de “U” o en círculo.
- Dejar tiempo de respuesta y esperar a que la persona concluya sus frases. En caso de no entender lo que ha dicho, pedir que lo repita.
- Vídeos o películas subtítulos. En caso de no ser posible el material subtítulo, facilitar al estudiante un guion con las cuestiones importantes. En caso de bajar o apagar la luz, no puede realizar una precisa lectura labial.
- Permitir el uso de los productos de apoyo que se utilizan generalmente. Si se dispone un equipo de Frecuencia Modulada (FM), bucle magnético de inducción portátil, permitir su uso en el aula. Para ello, es necesario que el profesorado se coloque el micrófono emisor que transmite su voz al

receptor, conectado al audífono o al implante coclear de la persona con discapacidad auditiva. En caso de que intervenga otra persona, es necesario que el profesorado ceda el emisor del equipo.

- En caso de que sea necesaria la mediación de personal intérprete de lengua de signos (ILS), es imprescindible la colaboración entre docente e intérprete para que desarrollen su labor correctamente. Quien realice la labor de interpretación debe situarse al lado de quien esté ejerciendo la docencia, en una zona bien iluminada y el/la estudiante en las primeras filas para ver claramente.
- Uso de documentos visuales en explicaciones orales: gráficos, láminas, etc.
- Para las prácticas, en la medida de lo posible, se tendrán en cuenta estas recomendaciones.
- Facilitar previamente la bibliografía, lecturas, esquemas, resúmenes u otro material que vaya a utilizar en el aula en formato de texto, así se apoyará la comprensión y adquisición de los contenidos.
- Para las exposiciones orales se puede conceder más tiempo.

#### **4.1.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Facilitar por escrito la información que se pueda dar de forma oral al resto de la clase.
- En caso de realizar algún comentario durante la prueba, se debe comunicar expresamente a estos estudiantes. Para resolver sus dudas durante el examen, se puede explicar el

contenido con otras palabras, vocalizando claramente y asegurándose de que lo han entendido.

- Posibilitar el uso de productos de apoyo, como amplificadores de sonidos o equipos de FM.
- Permitir recursos personales durante la prueba, como profesionales intérpretes de lengua de signos (ILS), en caso de que se soliciten.
- En el examen oral, se recomienda su grabación en vídeo, para poder revisarlo posteriormente o ser transcrito por el personal intérprete de lengua de signos (ILS). Estas adaptaciones también se llevarán a cabo en la exposición del TFG, TFM y/o defensa de la Tesis doctoral.

## **4.2 Personas con discapacidad visual**

### **4.2.1 Conceptualización**

Cuando se habla de ceguera o deficiencia visual, se hace referencia a una limitación total o muy seria de la función visual. En este sentido, se diferencia entre personas con ceguera y personas con deficiencia visual.

Las personas con ceguera se caracterizan por no poseer ningún resto visual, solamente tienen una ligera percepción de la luz. Las personas con deficiencia visual son aquellas que con la mejor corrección posible podrían ver o distinguir, aunque con gran dificultad, algunos objetos a una distancia muy corta. En la mejor de las condiciones, algunas de ellas pueden leer la letra impresa cuando esta es de suficiente tamaño y claridad, pero, generalmente,

de forma más lenta, con un considerable esfuerzo y utilizando ayudas especiales.

Podemos también encontrar personas que tienen afectada la capacidad para identificar los objetos situados enfrente (pérdida de visión central) o para detectar objetos cuando se encuentran a un lado, encima o debajo de los ojos (pérdida de visión periférica).

#### **4.2.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Uso de lenguaje verbal, evitando el gestual.
- Presentarse cuando vaya a dirigirse a la persona y hablar mirándole a la cara. Utilizar su nombre al dirigirnos a la persona.
- Facilitar un sitio en la primera fila o en zonas que considere más adecuadas para que pueda seguir las explicaciones de clase.
- Respecto a la lectura de documentos en clase, se realizará despacio y claramente, evitando hacer resúmenes o comentarios durante la misma.
- En trabajos individuales, es conveniente asegurarse de que la persona con discapacidad conoce las fuentes, textos para leer, las herramientas multimedia disponibles en la universidad, así como los puestos adaptados, en caso de existir.
- Permitir el uso de productos de apoyo que se utilizan generalmente (lupas manuales, telelupas, etc.).
- Flexibilizar los plazos de entrega de los trabajos.



- Uso de materiales accesibles. En caso de utilizar fotocopias, que tengan una buena calidad de impresión.
- Evitar mobiliario que complique el movimiento.

En estudiantes con ceguera total, añadiremos las siguientes recomendaciones:

- Comunicar previamente si hay cambios en las instalaciones.
- Describir los cambios de situación con respecto a la persona, para que sea conocedora de su ubicación.
- Cerciorarse de que tienen conocimiento de las zonas del centro por donde se desplazan para realizar las diferentes actividades universitarias, saber si van a poder desplazarse solas, y buscar conjuntamente qué personas de apoyo van a tener para sus traslados por el centro educativo o el campus.
- Disponer de carteles en Braille en las instalaciones y dependencias del centro, para favorecer su autonomía.
- Permitir recursos humanos y/o técnicos en el aula y proporcionar una mesa para ellos y para que se pueda alojar su perro guía, si lo llevan.
- Permitir la presencia de los perros guías mientras la persona permanece en el centro (Ley de Cantabria 6/2017, de 5 de julio, de acceso al entorno de personas con discapacidad que precisan el acompañamiento de perros de asistencia. Artículo 12).
- Facilitar con antelación los libros, apuntes o manuales para que el estudiante disponga de tiempo para convertirlos a formato electrónico. Las personas que necesiten sistema Braille pueden pedir a la ONCE su transcripción a este

sistema o a un archivo sonoro. También pueden solicitar el escaneo de textos o apuntes para hacerlos accesibles y la utilización de programas de lectura.

- Los apuntes del campus virtual deben ser accesibles. Los documentos en formato imagen o tablas no pueden ser leídos por los conversores de voz. Deben estar, por ejemplo, en formato de Word.
- La información visual que se añade a las explicaciones orales también debe verbalizarse. Al utilizar soportes visuales conviene realizar una descripción de sus contenidos. Lo escrito en la pizarra se debe leer en voz alta.
- Al utilizar vídeos como material, se debe facilitar anticipadamente un guion. En caso de que sea posible, se debe hacer en formato Braille.

#### **4.2.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Exámenes en Braille: solicitar su transcripción a la ONCE. El alumnado lo realiza con ordenador (JAWS).
- Exámenes en tipo de fuente y tamaño de letra adecuado. Se recomienda usar la letra Arial o Verdana, y el tamaño de letra 14, 16, 18, etc. dependiendo de la valoración realizada a cada estudiante.
- En pruebas de tipo oral, se recomienda su grabación para poder realizar una revisión posterior.
- Exámenes en soporte diferente a la tinta: el profesorado podrá usar un pen-drive con el examen adaptado, y el SOUCAN podrá facilitar un ordenador libre de contenido de la materia

de la que se está examinando, y con el software necesario (JAWS, ZOOMTEXT, línea Braille, etc.).

- En exámenes con imágenes, gráficas, tablas, etc., se adaptan las representaciones y/o se amplían, pero indicando su contenido como texto.
- En caso de que los medios técnicos puedan distorsionar la dinámica de examen del resto del alumnado, se proporcionará al estudiante un espacio adecuado en el aula. Si no fuera posible, se realizará la prueba en un aula aparte.

### **4.3 Personas con sordoceguera**

#### **4.3.1 Conceptualización**

La Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconoce la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas (en su artículo 4.e), define a las personas sordociegas como:

“...personas con un deterioro combinado de la vista y el oído que dificulta su acceso a la información, a la comunicación y a la movilidad. Esta discapacidad afecta gravemente las habilidades diarias necesarias para una vida mínimamente autónoma, requiere servicios especializados, personal específicamente formado para su atención y métodos especiales de comunicación”.

Algunas personas sordociegas tienen sordera y ceguera total, y otras tienen restos auditivos y/o visuales. El grado de carencia de

visión o de audición determina su modo de acceso a la información y a los recursos que precisarán para ello.

#### **4.3.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Facilitar el material docente con suficiente antelación.
- Permitir en el aula la utilización de recursos humanos y técnicos que sean necesarios.
- Utilizar un formato online de comunicación accesible.
- Proporcionar un guion en formato accesible con resumen de contenido, cuando se proyecten vídeos, DVDs o diapositivas.
- Facilitar un sitio accesible en el aula, laboratorio y otros espacios.
- Las puertas y las ventanas en el aula deben permanecer abiertas o cerradas, no entreabiertas.
- En el aula de informática adaptar el puesto con los softwares que fueran precisos, o permitir el uso del ordenador propio.

#### **4.3.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Adaptar el formato de la prueba a las necesidades de la persona. Posibles formatos:
  - Examen oral, mediante intérprete en lengua de signos (ILS).  
Se recomienda grabar la prueba.
  - Examen en Braille: contactar con la ONCE, para la transcripción al Braille y con una antelación de 15 días mínimo.
  - Examen en formato electrónico: permitir el uso de recursos humanos, materiales y/o técnicos que el alumnado emplee

de forma habitual, revisando que no almacena contenido de la materia, adaptar el lugar, y proporcionar instrucciones o normas por escrito y comprobar que se han entendido.

## **4.4 Personas con discapacidad física**

### **4.4.1 Conceptualización**

Se define discapacidad motriz como el conjunto de alteraciones que afectan a la ejecución de movimientos independientemente de la causa desencadenante. Dentro de este colectivo encontramos personas que tienen una restricción total o parcial del movimiento afectando a miembros superiores y/o inferiores, dificultades de manipulación y/o desplazamiento, dificultades en la articulación del lenguaje, etc.

En la discapacidad orgánica son los órganos internos los que están dañados, asociándose generalmente a enfermedades que no son perceptibles como cáncer, enfermedades digestivas y otras patologías.

Como características generales, estas enfermedades cursan con crisis periódicas, requieren medicación, seguimientos médicos y reposo domiciliario, lo que puede suponer tener que ausentarse de clase.

### **4.4.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Si la persona se desplaza en silla de ruedas, al hablar con ella, sitúese a su altura frente a ella.

- Mobiliario que facilite el desplazamiento y cercanía a la puerta.
- Que el profesorado conozca el sistema de comunicación aumentativo o alternativo, en caso de que se requiera su uso.
- Ampliación del plazo de entrega de los trabajos en aquellos casos en los que la discapacidad afecte a miembros superiores o la fatiga influya negativamente en su tiempo de dedicación. Facilitar un tiempo adicional si lo necesita para escribir.
- Poder ausentarse de clase, previo consentimiento del profesorado, siendo conveniente comunicar y avisar a principio de curso.
- Al alumnado con dificultades en la producción del lenguaje se le dará más tiempo en la expresión oral, intentando no interrumpir ni acabar las frases por la persona. Si la afectación en el habla es grave, cabe la posibilidad de solicitar exponer el trabajo sólo ante el profesorado. En caso de no entender lo que ha dicho, pedir que lo repita.

#### **4.4.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Prever la accesibilidad al edificio y al aula, y comprobar que se dispone de mobiliario y material adecuado.
- Proporcionar un espacio adecuado en el aula. En caso de que no sea posible, se utilizará un aula aparte o se realizarán en un lugar diferente al aula (hospital o domicilio), previa justificación médica.

- Por motivos justificados como reposo domiciliario, intervenciones quirúrgicas, crisis o brotes de la enfermedad y otros se puede aplazar la prueba, justificando con un informe médico.
- Realizar la adaptación del examen necesaria en cada caso:
  - Formato digital: examen a ordenador con todos los materiales de apoyo que utilice normalmente para desarrollar una prueba por escrito, con aumento del tiempo. Comprobar previamente que el equipo está libre de contenido.
  - Modalidad oral: examen de forma oral con todos los productos de apoyo que utilice normalmente para desarrollar una prueba por escrito, con el aumento del tiempo necesario.
  - Con apoyo para la transcripción: una persona escribe lo que va dictando el/la estudiante. Se solicita al SOUCAN la posibilidad de reducir el número de preguntas o ejercicios, siempre que no suponga la disminución de objetivos o cambios en la evaluación de competencias.

## **4.5 Personas con problemas de salud mental**

### **4.5.1 Conceptualización**

Las personas con discapacidad psíquica o problemas de salud mental se caracterizan por sufrir alteraciones en los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo, que se consideran infrecuentes con respecto al grupo social de referencia del cual proviene.

Pueden presentar alteraciones en el razonamiento, el comportamiento, la facultad de reconocer la realidad o de adaptarse a las condiciones de la vida, que suelen conllevar un grado variable de discapacidad y de disfunción social y han de ser atendidas desde diversos recursos sociosanitarios. En el ámbito de la salud mental, es determinante la coordinación con las entidades sociales, profesionales y familias que apoyan a la persona. Las redes de apoyo del entorno pueden detectar en su relación habitual con el/la estudiante cambios de comportamiento, conducta, apariencia y actuación, que en ocasiones pueden ser interpretados como señales y advierten sobre problemas más serios.

En caso de precisar que se active el protocolo en situación de urgencia, se debe llamar al 112. Es necesario señalar que cada enfermedad o trastorno presenta características particulares e individualizadas, pues cada persona sufre síntomas diferentes.

#### **4.5.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Uso de un lenguaje sencillo y frases cortas, con explicaciones claras y concisas.
- Dejar tiempo de respuesta.
- Escuchar y no realizar juicios.
- Aumentar el tiempo en las exposiciones orales, y si se considera conveniente, que las realice sólo ante el profesorado.
- Ser flexible en los plazos de presentación de trabajos, porque pueden tener un ritmo de producción escrita y un estudio más lento.



- Evitar sobreprotección.
- Fomentar la participación en actividades normalizadas.
- Facilitar los apuntes en caso de ausencia a clase por causas justificadas teniendo en cuenta que son motivos derivados de la discapacidad, y adaptar las actividades presenciales.
- Descomponer las tareas en pasos más pequeños, favoreciendo la autorregulación.
- Permitir salir del aula en caso necesario.
- Adaptar la planificación docente mediante el trabajo en grupos pequeños o en solitario. Permitir otras posibles vías de consecución de las competencias de las asignaturas.

#### **4.5.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Dar instrucciones precisas para la realización de las pruebas y la modalidad de examen.
- Valorar cambiar la modalidad de examen a tipo test o preguntas cortas, siempre que no afecte a las competencias a evaluar en la asignatura.
- Posibilidad de realizar el examen a solas, si es justificado.
- Permitir uso de ordenador, en caso de presentar dificultades en la escritura o letra poco legible, asegurándose que el equipo está libre de contenido de la materia a examinar.
- En caso de que sea justificado, flexibilizar los plazos de entrega de los trabajos o pruebas parciales de evaluación.
- Permitir que se siente cerca de la salida, pudiendo salir del aula en caso de crisis.

## 4.6 Personas con Síndrome de Asperger

### 4.6.1 Conceptualización

El síndrome de Asperger es un trastorno del espectro autista que se caracteriza por una limitación significativa en las relaciones sociales, la comunicación, el lenguaje, así como en la flexibilidad mental, la empatía y la anticipación. En general, estas personas tienen dificultades para comprender ironías y frases hechas, por lo que es conveniente tener en cuenta la forma de comunicarse con ellas, haciendo el mensaje más explícito. Su tono de voz puede ser elevado debido a su nivel alto de ansiedad, que además se manifiesta en su expresión corporal rígida y con movimientos a veces bruscos. Sus interacciones por lo general son limitadas y posiblemente no iniciarán un contacto social por sí mismas, manteniendo una expresión corporal distante y retraída, lo que supondrá mayores dificultades en las dinámicas de grupo.

El empleo del lenguaje es peculiar y en ocasiones pueden ser consideradas como personas vagas, despistadas, egoístas o desafiantes, cuando en realidad, tales manifestaciones son consecuencia de sus problemas para interpretar e integrar las claves sociales que rigen nuestros intercambios. Les cuesta gestionar el tiempo, lo que influirá en el desarrollo de las tareas. A ello se une que con frecuencia aparecen problemas de atención y concentración. Suelen mantener una buena relación con el profesorado y la aceptación de normas, aunque responden de manera literal a lo que se les indica.

#### 4.6.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase

- Mostrar una actitud positiva de comprensión y respeto hacia la persona, y a su necesidad de soledad y permitirle que realice trabajos de forma independiente.
- En caso de que tenga problemas de orientación facilitarle, al comienzo de curso, un mapa donde situarse y orientarse en la facultad, y asignar una persona mentora o voluntaria encargada de enseñarle el campus.
- Establecer personas de referencia que le orienten en situaciones cotidianas que no estén bien estructuradas. Por ejemplo, ante el cambio de aula y de planta, recibir orientaciones por parte del personal de conserjería y que conozca dónde se sitúa ésta como punto de apoyo.
- Buscar apoyo entre sus iguales en su grupo. Las tutorías conjuntas pueden ser muy gratificantes.
- Señalarle algún lugar de referencia para el tiempo de descanso.
- Dar instrucciones de forma explícita, con frases directas, cortas y simples. Evitar lenguaje metafórico o con doble significado, ya que interpretan el lenguaje literalmente o de forma concreta.
- Ofrecer apoyo en la toma de decisiones, fomentar la elaboración de juicios personales y la valoración crítica de la información adquirida.
- Motivar y apoyar para realizar peticiones de ayuda de forma adecuada.
- Dejar el tiempo que necesite para que pregunte y responda.

- Conocer que puede interpretar cuestiones sociales o emocionales de forma lógica o mediante reglas que puede no captar de forma intuitiva.
- Presentar ayudas visuales para mejorar la organización del conocimiento. Son útiles las claves visuales y la información por escrito.
- Fomentar el uso de agendas para recordar fechas importantes.
- Descomponer las tareas en pasos más pequeños, asesorar a quien lo solicite para que se planifique con relación a la materia.
- Secuenciar guiones claros de trabajo.
- Facilitar materiales y bibliografía con organización e informar de los cambios, a ser posible por escrito o por correo electrónico.
- Dar más tiempo en las exposiciones orales e intentar que sean solo ante el profesorado.
- Colaborar en la formación de grupos para favorecer su inclusión. En trabajos en grupo puede presentar dificultades, por lo que se recomienda un seguimiento personalizado y, en caso de que el nivel de integración afecte al desarrollo académico, es preciso proporcionar la opción de trabajar de forma independiente. Asignar una persona mentora o voluntaria que favorezca su inclusión en el grupo de trabajo.

#### **4.6.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Aportar instrucciones y directrices por escrito.

- Grabar el examen si se realiza oralmente, por si fuese necesario hacer una revisión.
- Permitir realizar el examen a ordenador, en caso de que sea necesario, asegurándose que el equipo está libre de contenido de la materia de la que se va a examinar.

## **4.7 Personas con dificultades en el aprendizaje en la lectura y/o escritura (dislexia y disgrafía)**

### **4.7.1 Conceptualización**

El aprendizaje de la lectura y la escritura es simultáneo. Lectura y escritura comparten procesos por lo que las dificultades presentes en una pueden afectar a la otra. Podemos encontrar alumnado con dificultades únicamente en la lectura o en la escritura, pero lo más común es que la dislexia vaya acompañada también de dificultades en la escritura (disgrafía). Las dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (DEAL) y/o de la escritura (DEAE) no tienen en todos los casos la misma gravedad, y su pronóstico puede variar de unas personas a otras. A ello se une que cuando una persona llega a la edad adulta, y máxime si accede a estudios superiores, es muy posible que esas dificultades presentes en etapas anteriores ahora estén lo bastante compensadas.

### **4.7.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Prestar atención individualizada.

- Transmitir tranquilidad y evitar situaciones estresantes.  
Proporcionar tiempo suficiente para que la persona conteste y evitar pedirle que lea en público.
- Permitir el uso de material de apoyo que la persona emplee normalmente.
- Aumentar el tiempo en realización y entrega de los trabajos de evaluación no presenciales que se realicen individualmente.
- Aumentar el tiempo en lecturas y/o trabajos escritos que se realicen de forma individual en el aula.
- Verbalizar en voz alta lo que se esté mostrando o escribiendo en la pizarra o en las presentaciones que realizan los docentes.

#### **4.7.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación**

- Si lo solicita, releer las preguntas para mejorar la comprensión en textos más complejos.
- Evaluar principalmente en base al contenido.
- Permitir la realización de examen a ordenador, revisando que no almacena contenido de la materia, y que no tenga corrector ortográfico ni conexión a internet.
- Aumentar el tiempo de realización de las pruebas de evaluación para favorecer la redacción y revisión ortográfica. Tener en cuenta que estas personas suelen cometer errores ortográficos, inconsistencias gramaticales, omisiones, adicciones y/o alteraciones del orden de letras.

## 4.8 Personas con trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH)

### 4.8.1 Conceptualización

Según haya un predominio del déficit de atención, de la hiperactividad e impulsividad, o de ambos, se diferencian diferentes subtipos de TDAH. El TDAH se ha considerado durante mucho tiempo un trastorno propio de la infancia y de la adolescencia, pero los síntomas y el impacto funcional del TDAH no siempre desaparecen al pasar a la edad adulta y el trastorno puede persistir en más del 50% de los casos.

El TDAH se caracteriza por la presencia de síntomas de inatención, hiperactividad e impulsividad. En la edad adulta disminuyen los síntomas de hiperactividad que se pueden manifestar en inquietud, mientras persisten los síntomas de impulsividad e inatención que pueden repercutir en la ejecución de las tareas académicas y de la vida diaria. Las posibles características que puede presentar una persona con TDAH en las aulas universitarias, son:

- En los casos en los que predomina el síntoma de impulsividad, puede que se observe bastante rapidez en la realización de las tareas. Se trata de un alumnado que tiende a responder impulsivamente a las demandas planteadas, tanto en clase como en las pruebas de evaluación, y, por tanto, con mayores posibilidades de errar en sus respuestas. Puede que manifiesten una grafía poco legible, con tachones y falta de organización en las ideas. En el comportamiento en

el aula, presentan dificultades para esperar y mantenerse en silencio.

- En los casos en los que predomina el déficit de atención, el alumnado con TDAH tiene dificultades para concentrarse, organizar tareas, y terminar los proyectos empezados. Precisan apoyo para gestionar adecuadamente su tiempo y pueden ser frecuentes los olvidos, por ejemplo, en las fechas de entregas de los trabajos.

#### **4.8.2 Recomendaciones en la docencia y asistencia a clase**

- Proporcionar pautas concretas y por escrito.
- Transmitir tranquilidad y evitar situaciones estresantes.
- Tener contacto visual para facilitar su atención.
- Darle tiempo suficiente para que conteste.
- Comprobar que ha entendido la información recibida.
- Utilizar estrategias metodológicas que favorezcan la atención, fragmentando tareas, fomentando la participación en clase, etc.
- Realizar un seguimiento personalizado, manteniendo un contacto asiduo.
- Favorecer la organización, planificación del estudio y la gestión del tiempo.
- Fomentar relaciones entre iguales para romper las posibles barreras de integración social.



### 4.8.3 Recomendaciones en las pruebas de evaluación

- Recordar que relea los enunciados y las respuestas dadas, en especial en aquellos que predomina el síntoma de impulsividad.
- Favorecer su situación en primeras filas, para mejorar su atención y evitar distracciones.
- Aumentar el tiempo de realización de la prueba.
- Evaluar sobre la base de contenido y no por la forma de expresión.

## 5 Marco normativo

A continuación, citamos el marco normativo de la discapacidad y su concreción en el ámbito educativo.

### Documentos internacionales:

[Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE, núm. 96, 21 de abril de 2008).  
Disponible en: [BOE-A-2008-6963](#).

Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad. (BOE, núm. 184, 2 de agosto de 2011). Disponible en: [BOE-A-2011-13241](#).

[Informe mundial sobre la discapacidad](#) (2011). Organización Mundial de la Salud.

[Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), Adoptada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

### **Normativa:**

Constitución Española. (BOE, núm. 311, 29 de diciembre de 1978). Disponible en: [BOE-A-1978-31229](#).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE, núm. 307, de 24 de diciembre de 2001). Disponible en: [BOE-A-2001-24515](#).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (BOE, núm. 89, de 13 de abril de 2007). Disponible en: [BOE-A-2007-7786](#).

Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconoce la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Disponible en: [BOE-A-2007-18476](#).

[Ley de Cantabria 6/2017](#), de 5 de julio, de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia.

[Ley de Cantabria 9/2018](#), de 21 de diciembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad. (BOC, núm. 8, 11 de enero de 2019).

[Decreto 98/2005](#), de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria.

Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad. (BOE, núm. 297, 13 diciembre de 2006). Disponible en: [BOE-A-2006-21819](#).

Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. (BOE, núm. 300, 16 de diciembre de 2006). Disponible en: [BOE-A-2006-22080](#).

Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado. (BOE, núm. 72, 24 de marzo de 2007). Disponible en: [BOE-A-2007-6239](#).

Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los

espacios públicos urbanizados y edificaciones. (BOE, núm. 113, 11 de mayo de 2007). Disponible en: [BOE-A-2007-9607](#).

Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales. (BOE, núm. 260, 30 de octubre de 2007). Disponible en: [BOE-A-2007-18770](#).

Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. (BOE, núm. 279, 21 de noviembre de 2007). Disponible en: [BOE-A-2007-19968](#).

Real Decreto 1855/2009, de 4 de diciembre, por el que se regula el Consejo Nacional de la Discapacidad. (BOE, núm. 311, 26 de diciembre de 2009). Disponible en: [BOE-A-2009-20890](#).

Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. (BOE, núm. 318, 31 de diciembre de 2010). Disponible en: [BOE-A-2010-20147](#).

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social. (BOE de 3 de diciembre). Disponible en: [BOE-A-2013-12632](#).

Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las

enseñanzas universitarias de Grado. Disponible en: [BOE-A-2014-6008](#).

Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Disponible en: [BOE-A-2015-943](#).

Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Disponible en: [BOE-A-2010-4057](#).

## 6 Referencias bibliográficas

Dalmau, M., Guasch, D., Sala, I., Llinares, M., Dotras, P., Álvarez, M. y Giné, C. (2015). *Diseño Universal para la Instrucción (DUI). Indicadores para su implementación en el ámbito universitario*. Barcelona: Universidad Ramón Llull y Universidad Politécnica de Cataluña.

Palacios, A. y Romañach, J. (2006). *El modelo de la diversidad. La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Madrid: Diversitás Ediciones.

Palmer, J. y Caputo, A. (2015). *Diseño Universal para la Instrucción (DUI): Indicadores para su implementación en el ámbito universitario*. Barcelona: Universidad Ramón Llull.

Peralta, A. (2007). *Libro blanco sobre Universidad y Discapacidad*. Madrid: GRAFO, S.A.

Red SAPDU. Red de Servicios de Apoyo a Personas con Discapacidad en la Universidad. *Guía de adaptaciones en la universidad*.

Sala, E. y Alonso, F. (2005). *La Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión*. Madrid: IMSERSO



Sistema de Orientación de la Universidad de Cantabria (SOUCAN)

Santander, julio de 2019